

14 DIC. 2015

OSORNO,
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11822 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 22 de septiembre del 2010 celebrado entre la Federación Provincial Mutualista de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 22 de septiembre del 2010 celebrado entre la Federación Provincial Mutualista de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de inmueble ubicado en Amador Barrientos, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – FEDERACIÓN PROVINCIAL MUTUALISTA DE OSORNO

En Osorno a **22 SEP 2010**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y la **FEDERACIÓN PROVINCIAL MUTUALISTA DE OSORNO**, Personalidad Jurídica N° 651-F, representada por don **OSVALDO REIHER HAUSHEER**, chileno, pensionado, cedula de identidad N° domiciliado en calle or, casa, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno de 1793 metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Amador Barrientos en la ciudad de Osorno, con los siguientes deslindes especiales: **Norte**, el punto de intersección de los límites Este y Oeste, distante a 145 metros de la calle Juan Amador Barrientos; **Sur**, con calle Juan Amador Barrientos, donde mide 28 metros; **Este**, con Avenida 18 de Septiembre, ex Alta Tensión, en una línea poligonal que mide en una parte setenta y nueve metros noventa y siete centímetros en la otra siete metros cincuenta centímetros y en su trazo final hasta el punto de intersección con el límite Oeste en sesenta y un metros; y **Oeste**, con terrenos de la vendedora doña Silvia Yolanda Rosas Barrientos donde mide ciento cuarenta y cinco metros. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 87 N° 122 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **FEDERACIÓN PROVINCIAL MUTUALISTA DE OSORNO** representada por don **OSVALDO REIHER HAUSHEER**, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula primera, denominado Lote 1 en plano referencial de subdivisión, que tiene una superficie aproximada de 186,18 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:



Norte: Con propiedad Municipal (Lote 2) en línea recta en 10,13 metros separado por cerco;

Sur: Con calle Amador Barrientos en línea recta en 10,04 metros;

Este: Con calle 18 de Septiembre en línea recta en 17,50 metros;

Oeste: Con cierre existente que lo separa de la Población Balmaceda en 19,63 metros.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 07 de Setiembre de 2010, aprobó la cesión en comodato a la Federación Provincial Mutualista de Osorno, del retazo de terreno municipal ubicado en esta ciudad, en 18 de Setiembre, de una superficie aproximada de 186,18 metros cuadrados, para la construcción de una sede social.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tendrá una duración de diez años renovables a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario se obliga a iniciar las obras de construcción de una sede social en los terrenos entregados en comodato en un plazo máximo de un año contado desde la suscripción del presente instrumento, y para el evento que ello no ocurriere, se resolverá de manera ipso facto el presente contrato de comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la Federación Provincial Mutualista de Osorno.

SEPTIMO: Se establece como obligación esencial del presente comodato, la siguiente:

A) No se podrá alterar el destino o finalidad del presente comodato, sin previa autorización del municipio.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.



NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DECIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **OSVALDO REIHER HAUSHEER**, para actuar en representación de la FEDERACIÓN MUTUALISTA PROVINCIAL DE OSORNO, consta en Decreto Exento Nº 3092 de fecha 14 de Abril de 2010.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno



OSVALDO REIHER HAUSHEER
Presidente
Federación Mutualista Provincial de Osorno

JBV/CGU/RSAYRR.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Licitaciones
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur ✓

